

ASPECTOS GENERALES ESPECIALIDAD MÁSTER Temporada 2026-2027

1. COMPETICIONES NACIONALES

- 1.1. La Real Federación Española de Natación, a través de la Comisión Máster y para deportistas pertenecientes a dicha categoría, organizará a nivel estatal las siguientes competiciones:
- NATACIÓN: Campeonato de España de Invierno, Campeonato de España de Fondo y Campeonato de España de Verano.
 - AGUAS ABIERTAS: Campeonato de España de Aguas Abiertas.

2. CATEGORÍAS DE EDADES (Natación y Aguas Abiertas)

- 2.1. Para el año 2027, las categorías que regirán en la organización de la RFEN serán las siguientes. Teniendo en cuenta que, EN TODOS LOS CASOS, la edad se entenderá cumplida al 31 de diciembre de 2027.

PRUEBAS INDIVIDUALES

20+ 20-24 años (nacidos 2007-03): PRE-MASTER	65+ 65-69 años (nacidos 1962-58)
25+ 25-29 años (nacidos 2002-98)	70+ 70-74 años (nacidos 1957-53)
30+ 30-34 años (nacidos 1997-93)	75+ 75-79 años (nacidos 1952-48)
35+ 35-39 años (nacidos 1992-88)	80+ 80-84 años (nacidos 1947-43)
40+ 40-44 años (nacidos 1987-83)	85+ 85-89 años (nacidos 1942-38)
45+ 45-49 años (nacidos 1982-78)	90+ 90-94 años (nacidos 1937-33)
50+ 50-54 años (nacidos 1977-73)	95+ 95-99 años (nacidos 1932-28)
55+ 55-59 años (nacidos 1972-68)	Más de 100 años (nacidos 1927 y anteriores)
60+ 60-64 años (nacidos 1967-63)	

PRUEBAS DE RELEVOS

CAT. PRE-MASTER: Más de 80 años (80-99)
CAT. 1: Más de 100 años (100-119)
CAT. 2: Más de 120 años (120-159)
CAT. 3: Más de 160 años (160-199)
CAT. 4: Más de 200 años (200-239)
CAT. 5: Más de 240 años (240-279)
CAT. 6: Más de 280 años (280-319)
CAT. 7: Más de 320 años (320-359)
CAT.8: Más de 360 años (360-399)

3. CUOTA DE ACTIVIDAD ESTATAL - MÁSTER

- 3.1. Tendrá la consideración de deportista Máster, todo aquel que, esté en posesión de la licencia deportiva máster con la federación autonómica correspondiente y haya abonado la cuota de actividad estatal máster para la temporada en curso.
- 3.2. La tramitación de doble cuota de actividad estatal (absoluta y máster) estará permitida para todas las categorías, salvo para las categorías PRE-MÁSTER y 25+.

4. INSCRIPCIONES

- 4.1. Se realizarán según lo indicado en la normativa propia de cada campeonato, previo al cumplimiento de las condiciones señaladas en las Normas Económicas RFEN.
- 4.2. Serán aceptadas aquellas inscripciones recibidas una vez publicados los listados de participantes provisionales con la penalización correspondiente según las Normas Económicas RFEN.
- 4.3. **No se admitirán nuevas inscripciones una vez publicados los listados de participantes definitivos de cada competición.**

5. MARCAS Y CONVERSIONES

- 5.1. Las inscripciones se deberán realizar con la **mejor marca del nadador/a en el periodo señalado** en la normativa de cada competición, **indistintamente de si son marcas acreditadas en piscina de 25 o 50 metros y con la equivalencia correspondiente a los [puntos World Aquatics](#) (AQUA)**.
- 5.2. Las marcas de inscripción se ordenarán conforme a los puntos AQUA de mayor a menor puntuación.
- 5.3. Las marcas mínimas de participación podrán acreditarse en piscina de 25 o 50 metros, en aquellas competiciones en las que sea requerido. Se tendrá en cuenta igualmente la aplicación de los apartados anteriores (5.1. y 5.2.).
- 5.4. El área técnica RFEN se reserva el derecho a aceptar marcas de inscripción, acreditadas en un periodo anterior al establecido en cada normativa de competición, siempre que se deba a un motivo debidamente justificado y con el preceptivo informe favorable de la Comisión Máster.

Real Federación Española de Natación

- 5.5. Para la conversión de los tiempos acreditados de forma manual a electrónico se sumarán 19 centésimas, excepto para las pruebas de 50 metros que se sumarán 29 centésimas.
- 5.6. Los tiempos intermedios y finales de las pruebas individuales; además de las primeras postas de relevo, serán igualmente válidos.

6. PARTICIPACIÓN

- 6.1. Podrán participar deportistas no pertenecientes a clubes españoles en aquellas competiciones con la consideración de "OPEN", siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la competición y abonen con anterioridad las cuotas establecidas.
- 6.2. Aquellos nadadores con discapacidad que participen en cualquiera de los Campeonatos de España organizados por la RFEN estarán sujetos a las normas del Reglamento de Natación [WORLD PARA SWIMMING](#). Para ello, una vez realizada la inscripción, los clubes deberán comunicar a la RFEN, vía mail (rfen@rfen.es), la relación de nadadores que se encuentran en esa situación y adjuntar un certificado de su clase funcional de su federación correspondiente.

7. BAJAS Y RELEVOS

- 7.1. La comunicación de bajas y la composición de los equipos de relevos se realizará mediante la [aplicación informática RFEN](#), siguiendo los plazos indicados en las normativas e instrucciones técnicas de cada competición.

8. SPORTITY APP

- 8.1. La documentación relativa a cada competición estará disponible a través de la aplicación de [Sportity](#) y la contraseña específica que se facilite en las normativas correspondientes.

9. PENALIZACIONES (Normas Económicas RFEN)

- 9.1. Se cobrará una cuota de 10€ por cada baja presentada con posterioridad a la publicación de los listados de salida (series).
- 9.2. Si un/a nadador/a o equipo de relevos no se presenta a una prueba sin que hubiese sido dado de baja en tiempo y forma, el club correspondiente tendrá que abonar una cuota de 20€. El nadador/a que no se presente a disputar una prueba, podrá participar en aquellas pruebas en las que estuviera inscrito/a durante la misma sesión de competición.
- 9.3. Se considerará "No Presentado" al deportista o equipo de relevos que, aun habiéndose personado en la cámara de salidas con la antelación suficiente al inicio de su prueba, no tome partida de esta.
- 9.4. Se exceptuará del pago de estas cuotas, aquellos casos que por motivos de fuerza mayor estuvieran justificados, siempre que sea comunicado las 48 horas siguientes a la finalización del campeonato.

10. RÉCORDS

- 10.1. Los Récorde de España Máster, en pruebas individuales y relevos, podrán ser batidos por deportistas con nacionalidad española.
- 10.2. Para la homologación de los récords de España, así como para su inclusión en los diferentes rankings anuales, las marcas deberán ser conseguidas únicamente en competiciones máster y el deportista deberá tener licencia máster en vigor.
- 10.3. Los récords de España deberán batirse con sistema de cronometraje electrónico, semiautomático o tres cronómetros manuales.
- 10.4. Para su validación, se deberá remitir el impreso oficial facilitado por la RFEN, en un plazo máximo de 15 días desde la finalización de la competición. Igualmente, para la homologación de los récords de Europa o del Mundo, en cuyo caso, se deberá remitir la documentación que sea requerida.

11. ENTRENADORES / JEFES DE EQUIPO

- 11.1. Para la participación en competiciones Máster RFEN, **no será obligatoria la inscripción de un entrenador/a**. En caso de hacerlo, los entrenadores únicamente deberán estar al corriente de pago de la cuota de actividad estatal.
- 11.2. En todas las competiciones nacionales **será obligatorio que cada club acredite oficialmente un Jefe/a de Equipo**, cuya función podrá desempeñar uno de los deportistas inscritos. Deberá únicamente cumplir con los requisitos que se especifiquen en el documento de instrucciones técnicas de la competición.

12. CALENDARIO EUROPEAN AQUATICS

- 12.1. Serán incluidas, a propuesta de la RFEN, aquellas competiciones que cumplan con los siguientes requisitos organizativos: calendario completo de pruebas -individuales-, sistema de cronometraje homologado, plataformas con talonera y utilización de dispositivos de salida para las pruebas de espalda.
- 12.2. Todas las solicitudes deberán formalizarse antes del 20 de noviembre de 2026 (rfen@rfen.es).
- 12.3. Las competiciones deberán celebrarse entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2027.

La Comisión Máster se reserva el derecho a proponer competiciones, que no cumpliendo con los requisitos anteriores, se consideren de interés para su inclusión en el Calendario de European Aquatics.

13. JURADO (Calendario Internacional)

El nombramiento del jurado para competiciones incluidas en el calendario de European Aquatics corresponderá al Comité Nacional de Árbitros de la RFEN y deberá realizarse conforme a la [normativa específica](#).

NOTA: La Comisión Máster se reserva, en circunstancias excepcionales, la posibilidad de modificar la presente normativa.

Madrid, 17 de julio 2026